

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

14<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 2094**

5 de septiembre de 2002

Presentada por *los senadores Fas Alzamora, Dalmau Santiago y Prats Palerm*

Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una investigación que le asegure al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se estén cumpliendo los propósitos establecidos en la R. C. Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001, entre los cuales, sin que se entienda como una limitación, todo lo concerniente al desarrollo del Centro de Investigación de Legislación y los fondos públicos asignados, así como cualquier otro asunto que merezca atención a raíz de la controversia pública surgida entre los directivos de la institución que pueden afectar el objetivo primordial de esa legislación, que es el reconocimiento, acreditación y buen funcionamiento de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El pasado 21 de noviembre de 2001, la R. C. del S. 656 se convirtió en la R. C. Núm. 500, la cual atendió la situación particular de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez. Esta medida legislativa persigue el propósito de lograr a la mayor brevedad posible la estabilidad económica de dicha institución a los fines de poder cumplir con los procesos de acreditación requeridos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y la American Bar Association.

Mediante la asignación de \$1,500,000.00 de fondos públicos y la creación de un Centro de Desarrollo de Investigaciones Legales y de Legislación el cual tiene como objetivo el brindarle apoyo a la Asamblea Legislativa, se estableció la Política Pública de la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. De esta forma se cumple con el interés apremiante de salvaguardar y garantizar la estabilidad, permanencia y desarrollo continuo de la Facultad, los

servicios que esta presta a la comunidad y se fomenta el desarrollo económico, cultural y social del Centro Urbano del Municipio de Mayagüez.

En los últimos días este Cuerpo Legislativo ha tomado conocimiento sobre la renuncia de los miembros representativos del sector público en la Junta de Síndicos de dicha institución los cuales tienen el deber fiduciario de garantizar la inversión pública. Es apremiante que la Asamblea Legislativa ejerza su deber constitucional de investigar y debatir asuntos de interés general que afecten la política pública establecida mediante legislación. Bajo este principio es imperativo que este Cuerpo evalúe si se está cumpliendo con la política pública establecida por la R. C. Núm. 500 de 21 de noviembre de 2001 y con los procesos encaminados a lograr el reconocimiento, acreditación y buen funcionamiento de la Facultad.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que realice una  
2        investigación que le asegure al Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se  
3        estén cumpliendo los propósitos establecidos en la R. C. Núm. 500 de 21 de noviembre de  
4        2001, entre los cuales, sin que se entienda como una limitación, todo lo concerniente al  
5        desarrollo del Centro de Investigación de Legislación y los fondos públicos asignados, así  
6        como cualquier otro asunto que merezca atención a raíz de la controversia pública surgida  
7        entre los directivos de la institución que pueden afectar el objetivo primordial de esa  
8        legislación, que es el reconocimiento, acreditación y buen funcionamiento de la Facultad de  
9        Derecho Eugenio María de Hostos de Mayagüez.

10       Sección 2.- La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado rendirá su informe  
11       con sus hallazgos y conclusiones en o antes de 30 días a partir de la aprobación de esta  
12       Resolución.

- 1 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación.